Número 14. Lúnes 14. Julio de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 42 minutos: pónese á las 7 y 18 minutos. | San Buenaventura doctor.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar nuevos testimonios de su Real clemencia, y prevenir los funestos efectos que podria causar á la salud pública el hacinamiento de presos en las capitales numerosas durante la estacion de la canícula, se ha servido mandar:

1º Que al recibo de esta se ocupe desde luego V. S., en union con el gobernador de la Real sala y los fiscales de una visita estraordinaria de los presos sujetos á la Real jurisdiccion que se hallen en las cárceles de esa ciudad.

2º Que los reos ya sentenciados salgan inmediatamente á cumplir sus condenas.

3º Que se den por fenecidas las causas leves, cuya pena, por su naturaleza, pueda ser la de la carcelería sufrida, segun el prudente juicio de los visitadores.

4º Que las de mayor consideracion, sujetas segun las leyes á cierto número de años de presidio ú obras públicas, cualquiera que sea su estado, se fallen aplicando la pena inmediata menor, ó con la rebája proporcional de condena; y se tengan por terminadas, si el reo se conformare, debiendo seguir su curso en caso contrario.

5º Que la escarcelacion, ó la salida para su destino de los reos en los casos de los artículos precedentes, no se dilate en manera alguna socolor de asegurar las costas procesales ú otros derechos de arancel, sin perjuicio de que los curiales, ó dependientes á quienes correspondan, los puedan reclamar contra los bienes de aquellos, si los tuvieren.

6º Que se acelere el curso de las causas graves con arreglo á las leyes, cuanto lo permita la defensa de los reos, sin dar lugar á las dilaciones que promueve la cavilosidad y la malicia, en mengua de la causa pública.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que disponga su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 1º de julio de 1834.—Garelly.—Señor regente de la Real audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

El Sr. Presidente del Consejo de ministros me dice con fecha de 1º del actual lo siguiente:

»Ocupado incesantemente el ánimo de S. M. la REINA Gobernadora en procurar el bien estar de la Nacion, que las leyes fundamentales de la Monarquía y la voluntad de su augusto Esposo (Q. E. E. G.) han puesto á su cuidado; al paso que se desvela, en cuanto es dado á la prudencia humana, por la conservacion del sagrado depósito de su escelsa Hija la REINA nuestra Señora, en cuya vida están fundadas tantas esperanzas, contempla con solícito anhelo la suerte de los pueblos afligidos por el cólera morbo, y muy especialmente la de los habitantes de esa heróica villa; y deseando minorar los estragos que pudiera causar en ella si llegára á propagarse, ha resuelto S. M. que se abra inmediatamente una suscripcion de donativos voluntarios para socorro de los enfermos y menesterosos, á cuyo fin deberá V. E. prefijar los medios mas seguros y espeditos para recoger el producto y para su mas equitativa distribucion; reservándose S. M. inscribir su Real nombre para una obra tan meritoria á los ojos de Dios y de los hombres.»

Para el cumplimiento de esta soberana resolucion se observarán las reglas siguientes:

1ª Las suscripciones podrán hacerse en dinero, ropas, medicinas, camas y cualesquier artículos que puedan ser útiles para la asistencia de los enfermos y para el socorro de los menesterosos.

2ª Se recibirán las suscripciones:

En la tesorería del Ayuntamiento de esta heróica villa.

En la tesorería del Banco español de S. Fernando.

Y en la tesorería de la junta de Comercio de Madrid.

3ª Diariamente se publicarán en la Gaceta y Diario de la Administracion las listas de suscripciones y cantidades ofrecidas con los mismos nombres, letras iniciales, ó indicaciones con que cada uno guste inscribirse; en el concepto de que con el mismo aprecio é interes será admitida y publicada la mas pequeña cantidad que la suma de mayor cuantía.

4ª Los productos de la suscripcion estarán á disposicion de la junta superior de Sanidad de esta corte y su provincia para que los aplique y distribuya segun la necesidad y urgencia lo exijan; á cuyo fin los encargados de recibirlos pasarán á V. E., como presidente de la misma junta, un estado de las existencias de dinero y demas artículos el domingo de cada semana, ó con mas frecuencia, si fuere conveniente.

5ª La junta de Sanidad formará la correspondiente cuenta de la inversion de los productos de la suscripcion; y un estracto circunstanciado de ella se publicará en los periódicos indicados en la regla 3ª

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1834.—Moscoso.—Sr. gobernador civil de esta provincia.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien conferir á su augusto Pariente y Aliado, S. M. I. el duque de Braganza, la gran cruz y banda de la Real y militar órden de S. Fernando como el mejor testimonio que puede darle del sumo aprecio con que mira los hechos señalados de valor y pericia militar que ha desplegado aquel ilustre Príncipe en la porfiada contienda de Portugal, sostenida en defensa del legítimo trono, y con tanta gloria terminada.

ESPAÑA.

Del Diario de Madrid del miércoles 27 de agosto de 1823, impreso en esta corte con las licencias necesarias, copiamos lo que sigue:

Representacion que el Escmo. Ayuntamiento de esta capital ha dirigido á S. A. S. la Regencia del Reino.

Serenísimo Señor; El Ayuntamiento de esta M. H. V., no pudiendo reprimir por mas tiempo sus nobles y fieles sentimientos, eleva su voz al trono de su amado y cautivo Rey para hacer la mas franca manifestacion de aquellos en la peligrosa crísis en que se halla la nacion. El espíritu de inquietudes y novedad, que tantos males ha traido á la especie humana, que tanta sangre ha hecho verter, y tantos Reyes ha conducido al cadalso, es ya un contagio universal, se ha hecho la manía de nuestro siglo. Esta corporacion, Sermo. Sr., estaba persuadida que aun los hombres menos reflexivos conocerian la maldad de las sofísticas é infernales teorías que consagraron como axiomas políticos, Wiclef, Lutero, Loke y el filósofo Ginebrino; pero se ha equivocado..... Ella oye con amargura que variando de forma, y socolor de transigir con la opinion general, con las *luces* del siglo, se intenta llevarlas al cabo variando de forma, ó con el nombre de Cámaras. El Ayuntamiento de Madrid, Serenísimo Sr., no ignora las circunstancias en que aquellas se establecieron en Inglaterra y Francia, y conoce la infinita distancia que media entre aquellas potencias, y la nuestra por la situacion, educacion política, religion, constante respeto al trono, y acendrado amor al desgraciado Rey que tan digna y legítimamente le ocupa. Un puñado de hombres, que sin los poderes necesarios, tuvieron la osadía de titularse representantes de la nacion, contra lo que prescribia la justicia, la política, y aun la prudencia, no contentos con haberse constituido tiranos, faltaron alevosamente al juramento tantas veces repetido, y que ratificaron al tomar posesion de sus asientos, *de reconocer como soberano* al señor D. Fernando VII, y á pocas horas declararon que las Córtes estaban legítimamente congregadas, y que residia en ellas la *soberanía nacional*. Este agigantado paso hizo que los diputados mas reflexivos conociesen en las Córtes de Cádiz reproducida la asamblea francesa, y que los mas atrevidos avanzasen á formar ese monstruoso cuerpo, compuesto de elementos eterogéneos y aun contradictorios, que llamaron Constitucion de la monarquía española. La nacion, á cuyo nombre se establecieron los planes de los jacobinos franceses, atenta solo en aquel tiempo á conservar su independencia, y sacudir el yugo férreo de Napoleon, se dirigia por las juntas provinciales. Jamas se ocupó en examinar una Constitucion que se forjó sin su conocimiento y menos entrevió la iniquidad y perfidia con que los perjuros á su Rey se constituyeron árbitros de la soberanía: estos mas sagaces y prácticos en la supercheria cuidaban de que los gefes militares luego luego, hiciesen jurar en los pueblos que se evacuaban por las tropas francesas, sin examinar su voluntad; y añadiendo una usurpacion á otra, y violencia á violencia hicieron que el pueblo incauto apareciese, contrariando el juramento que tenia hecho á su Soberano, y habia sellado con tanta sangre y sacrificios pecuniarios. La misma faccion tiránica que con esta novedad hizo una herida fatal en las sabias instituciones, que tanto lustre dieron y á tan alto grado elevaron en otros tiempos mas afortunados á la nacion española, es la misma que trabajando en sus talleres masónicos por espacio de seis años para llevar al cabo sus ideas anárquicas, se aprovechó de la cobardía de cuatro militares perjuros, venales y sin honor; amenazó con el puñal á su Rey para que jurase la Constitucion, porque así se aseguró lo pedia el pueblo soberano. Madrid, Serenísimo Señor, ha sido el mas principal y escandaloso teatro de una faccion inmoral, que sin pudor ha hecho alarde de su insolencia y odio al altar y al trono. Madrid se horroriza al recordar los asesinatos, las violencias y los sacrílegos insultos prodigados sin medida á la Real familia. Madrid.... corramos, corramos, Serenísimo Señor, el velo á un conjunto de maldades que degradan á la especie humana, y tienen cubierta de rubor á la mas sana parte de este vecindario, que llora en secreto los estravíos de algunos degenerados convecinos, cuya impudencia ha marchitado los laureles tantas veces merecidos y muy particularmente en la heróica resistencia hecha al ejército de Napoleon. Madrid en fin, cree sin contradiccion que la faccion, orígen de tantos males, fue la que accedia á transigir en 7 de julio si se concedian cámaras, y es la misma que hoy impolítica y descaradamente las solicita. ¿Será pues posible que triunfe ó se acceda á sus deseos? No nos engañemos Serenísimo Señor. *Las cámaras canonizan el principio de la soberanía nacional, é introducen una lucha contínua y activa* entre el pueblo y el Rey que se opone á la felicidad general. Nuestras antiguas leyes religiosamente observadas serán las que nos hagan verdadera y constantemente felices: sin ellas llegará dia, y no está lejos en concepto del Ayuntamiento, en que conbinándose las sociedades secretas de masones, comuneros, carbonarios y radicales de Europa, se estremezcan los tronos y las cámaras se conviertan en unas nuevas asambleas francesas. Si nadie, segun Rousseau, puede negar al pueblo la facultad de variar aun sus mejores leyes, ¿por qué no se habla con consecuencia, al menos por esta vez, y se oye la incorruptible voz de toda la nacion que quiere á su Rey absoluto, no déspota ni con cámaras? Cuando los grupos de hombres entregados á los placeres de Baco y pagados apoyaban ciegamente las resoluciones del grande oriente y suprema asamblea, el pueblo era el Soberano, y su voz no debia oirse; pero si la mayor y mas sana parte de una nacion desengañada se pronuncia contra las cámaras, es canalla, es una fiera que debe enfrenarse, y se repite con Napoleon: todo para el pueblo y nada por el pueblo. ¡Incauto pueblo! y cómo se abusa de tí!... Si los hombres inquietos quieren cámaras el Ayuntamiento de Madrid las odia, porque ve en ellas un gobierno turbulento, y los pasos primeros para una revolucion mas general y desastrosa; protesta no reconocer mas que á su Rey Fernando VII, tal como le juró el año de 1808, y obedecer sumiso á cuanto disponga hallándose en su trono y plena libertad; y está decidido á perecer antes que sucumbir por mas tiempo á una faccion desorganizadora. Estos son, Serenísimo Señor, los sentimientos de las grandes y altas potencias, segun las notas pasadas al ex-ministro revolucionario, espresando que la ley debe recibirla el pueblo del soberano y no el soberano del pueblo, y que puesto el nuestro en libertad, era llegado el momento de dar la forma del gobierno que creyese mas análogo á la felicidad de los pueblos, sin que pudiese su delicadeza consentir que la recibiese de esa mano revolucionaria y rebelde; y que para ella se valdrian de todos los medios que la providencia habia puesto en su arbitrio. Si pues V. A. S. puede contar con su proteccion y apoyo, nada puede arredrar su energía y constancia, y debe si despreciar las intrigas, y las sujestiones, y las infernales tramas de los enemigos del Altar y Trono. Estos son, Serenísimo Señor, los verdaderos sentimientos del Ayuntamiento de Madrid, y en lo general de su vecindario que representa. Dígnese pues, V. A. S. darlos acogida, mientras ruega á Dios para que V. A. S. proceda con todo acierto hasta que verificada la deseada libertad de S. M., descanse del penoso pero honroso cargo que tiene sobre sí. Madrid 25 de agosto de 1823.—Joaquin Gonzalez Mozo.—Francis-

co Gomez de Bonilla.—Juan José Lopez.—Pedro Dávalos. —Benito Alvarez.—José de Sierra y Gonzalez.—Gonzalo Martinez.—Rafael de Goiry.—Julian Reinalte.—Juan Pedro Morales.—Antonio Gonzalez de Socueba.—Manuel de Nestosa.—Rafael de Reynalte.—Miguel de Llamas secretario interino.

S. M. I. el duque de Braganza, regente del reino de Portugal en nombre de su augusta Hija Doña María de la Gloria, deseando acreditar al general D. José Ramon Rodil, comandante en gefe de las fuerzas de S. M. C., cuan gratos le han sido los servicios que con la tropa de su mando ha prestado á la causa de S. M. F., le ha espedido el diploma de gran cruz de la antigua órden de la Torre y Espada, cuyo documento, con las cartas del secretario de Estado y del Despacho de guerra de Portugal, y del mariscal duque de Terceira; se copian á continuacion.

Diploma.

D. José Ramon Rodil, teniente general de los reales ejércitos de S. M. C., y comandante en gefe de las fuerzas de ellos destacadas para operar en estos reinos, amigo: Yo el duque de Braganza, regente de los reinos de Portugal, Algarbes y sus dominios, en nombre de la Reina mi escelsa Hija os saludo: deseando daros un testimonio público que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe al mismo tiempo el alto aprecio en que tengo vuestra persona por la prudencia y consumada pericia con que habeis dirigido los movimientos militares de las fuerzas confiadas á vuestra lealtad y talentos, con el objeto de concurrir, como habilmente lo hicisteis, á la justa y gloriosa empresa que me habia propuesto de hacer triunfar la sagrada causa de la legitimidad constitucional de esta monarquía, poniendo término al azote de la guerra civil, que por largo tiempo desolara estos reinos; he tenido á bien elevaros á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble órden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito. Lo que me ha parecido participaros para vuestra inteligencia y satisfaccion; y para que podais usar las insignias que como tal os competen os dirijo la presente escrita en el palacio de Queluz á 12 de junio de 1834.—D. Pedro, duque de Braganza.—Benito Pereira do Carmo.—Para D. José Ramon Rodil, teniente general de los Reales ejércitos de S. M. C.

Oficio número 1.

Ilmo. y Escmo. Sr.: Deseando S. M. I. el duque de Braganza, regente de los reinos de Portugal, Algarbes y sus dominios en nombre de su escelsa Hija la Reina Doña María II, dar á V. E. un público testimonio que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe el alto aprecio que hace de la persona de V. E. por la prudencia y consumada pericia con que ha dirigido los movimientos militares de las fuerzas confiadas á su lealtad y talentos, á fin de concurrir, como hábilmente lo hizo, á la justa y gloriosa empresa de la restauracion de la legitimidad constitucional en estos reinos; ha tenido á bien elevar á V. E. á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble órden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito, como V. E. se servirá ver por el adjunto diploma, que tengo el honor de remitir á V. E.

Al cumplir gustoso esta resolucion de S. M. I. el Regente, en nombre de mi soberana, me proporciona tan lisongero motivo la feliz oportunidad de asegurar á V. E. de mis sentimientos de particular atencion y respeto, por el muy relevante servicio que V. E. acaba de prestar con eminente pericia en favor de la justa y sagrada causa en que este pais se hallaba hace largo tiempo empeñado. Dios guarde á V. E. Palacio de Queluz á 18 de junio de 1834.—Agustin José Freire.—Sr. D. José Ramon Rodil.

Oficio número 2.

Ilmo. y Escmo. S.: S. E. el Sr. ministro y Secretario de Estado y de los negocios de la Guerra, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue: Ilmo. y Escmo. Señor: S. M. I. el duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, deseando dar á D. José Ramon Rodil, teniente general de los Reales ejércitos de S. M. C., y comandante en gefe de las tropas españolas de operaciones en estos reinos, un público testimonio que lo sea de la gratitud nacional, y que pruebe al mismo tiempo el alto aprecio que hace de dicho teniente general por la prudencia y consumada pericia con que dirigió los movimientos militares de las fuerzas confiadas á su lealtad y talentos, con el objeto de concurrir como hábilmente lo hizo, á la justa y gloriosa empresa en que S. M. I. se habia empeñado, de hacer triunfar la sagrada causa de la legitimidad constitucional de esta monarquía, poniendo término al azote de la guerra civil que por largo tiempo asolaba el territorio portugues; ha tenido á bien por Real carta de 12 del corriente mes elevarlo á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble órden de la Torre y Espada, del valor, lealtad y mérito, cuyo diploma me manda el mismo augusto Señor remitir adjunto á V. E. en la seguridad de que será muy agradable á V. E. el tomar á su cargo el dirigirlo al mencionado general por la buena armonía en que V. E. ha vivido con él en el discurso de las últimas operaciones, y al mismo tiemqo muy lisongero por iguales razones al general Rodil el recibir por conducto de V. E. este testimonio de la confianza y consideracion de S. M. I. debida á sus servicios y merecimiento; y asi mismo me manda el mismo augusto Señor prevenir á V. E. que se remitirán con igual destino las insignias correspondientes á dicho diploma luego que esten prontas." Habiéndome la honra de comunicar á V. E. el testimonio de confianza y consideracion que los apreciables servicios y alto merecimiento de V. E. han obtenido de S. M. I. Regente en nombre de la Reina la Señora Doña María II, me apresuro á enviar á V. E. el adjunto oficio del ministro y Secretario de Estado y de los negocios de la guerra; asegurando á V. E. que esta comision me ha sido sumamente lisongera. Aprovecho igualmente esta ocasion para asegurar á V. E. la alta estimacian y perfecta consideracion con que soy de V. E. muy atento venerador, y muy obligado, duque de Terceira.—Ilmo. y Escmo. Sr. D. José Ramon Rodil.

Bilbao 14 de junio.

Son las doce de la noche, y acabamos de recibir las cartas de esa, las que nos han servido de mucha satisfaccion por las agradables noticias que en ellas nos comunican. Todos los de la gavilla de Castor (escepto unos pocos de los brutos en eminente grado que le siguen) han regresado á sus casas y entregado las armas. Asi es que apenas se encuentra un faccioso en las Encartaciones. El brigadier Iriarte se halla en aquel pais con 1.800 hombres, dando la última mano para afianzar la paz y tranquilidad que tanto necesitamos.

Antes de ayer llegó á esta villa el coronel Carrera con unos 1100 hombres y salió ayer con direccion á Guernica, en donde se hallaba el general Espartero. Se dice que ayer hubo un pequeño tiroteo en Visearqui, sin mas resultado que el de haber huido los facciosos, como lo han de uso y costumbre. Es probable que el ge-

neral Espartero, con el esfuerzo de la columna de Carrera, dé en breve un fuerte golpe á la faccion, ó por lo menos la persiga de modo, que la obligue á desbaratarse por su propia virtud, como ha sucedido con la que acaudillaba Castor. Sin embargo de la agradable perspectiva que hoy ofrecen los asuntos políticos, para concluir de una vez con esta canalla conviene que, aunque no sea mas que por humanidad, vengan pronto las tropas, que se nos asegura están ya en camino, procedentes del ejército de Portugal; pues á poco que se alargue este fatal estado de cosas, quedará tan arruinada esta provincia, que no podrán menos de compadecerse de ella aun los insensibles Zabala, Valde-Espina y comparsa, que por su ambicion han cubierto de sangre y luto el suelo vizcaino.

PALMA.

Orden general del 13 de julio de 1834.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 22 del anterior me dice lo siguiente:

»Escmo. Sr.—En la tarde de ayer se dignó S. M. la REINA Gobernadora pasar revista en los campos de Alcorcon á la parte del ejército de operaciones de Portugal, que por estos contornos se dirige de aquel reino al Ebro para reforzar al del Norte. S. M. que llevaba á su derecha á nuestra augusta REINA Doña ISABEL II, pasó por delante de la estensa línea de batalla, que la recibió en el órden de parada; en seguida se formó un vasto cuadro de columnas en masa de todas armas, dentro del cual se colocaron SS. MM., á quienes se acercaron los generales de division, y á su cabeza el general en gefe, que recibió de mano de S. M. la REINA ISABEL II las cruces, que se distribuyeron y pusieron al frente de banderas por los comandantes de batallon al individuo mas benemérito de cada compañía. Recobraron las tropas su primitiva línea, y marcharon á sus acantonamientos. Fué grande la concurrencia, el júbilo y entusiasmo, y no ménos la satisfaccion de S. M., que contemplaba en aquel número de leales soldados al ejército todo, que en los diferentes ángulos de la Península se está cubriendo de gloria en defensa de la legitimidad del trono de su augusta Hija y del bienestar de la monarquía. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, y á fin de que lo haga saber en la órden general de ese ejército, acompañándole copia de lo que en virtud de la misma Real órden dije ayer al general en gefe del de Portugal."

»Al general en gefe del ejército de Portugal.—El ejército de operaciones de Portugal, que habia llamado vivamente la atencion de S. M. la REINA Gobernadora cuando seguia de léjos sus gloriosos pasos por el interior de aquel reino, donde su disciplina ha dejado eterna memoria, decidiendo sus operaciones de la suerte de la Península; ha correspondido en la revista, que S. M. se ha dignado pasarle esta tarde, al concepto que á S. M. merecia por su instruccion y porte militar. Nuevas glorias que esperan á estas tropas beneméritas al otro lado del Ebro, donde el fuego de la rebelion arroja todavía sus últimas llamaradas, á pesar de los esfuerzos heróicos de aquellas bizarras tropas, que en continuas y trabajosas marchas en los combates, á que su arrojo ha podido forzar á los que solo deben su salvacion á la fuga, han adquirido tantos títulos al aprecio de S. M. y de la patria. Reunidos los valientes de Portugal y del Norte, infalible es la destruccion de los rebeldes; y S. M. se lisongea de ver en breve restablecida en aquellas provincias la tranquilidad de que gozan las demas de la monarquía, y que es tan necesaria para el arraigo de las sabias instituciones y de las saludables reformas, de que somos deudores á su augusta mano. España ofrecerá al mundo un nuevo ejemplo del poder invencible de una nacion heróica, que acata á su Rey y á sus leyes, y en cuyo suelo privilegiado se desarrollan las semillas de la civilizacion á la sombra de los leales del ejército.—S. M. á nombre de su escelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II me manda decirlo asi á V. E. para su satisfaccion, la de los generales, gefes, oficiales y tropa de su digno mando, á quienes se hará saber en la órden general. Dios guarde á V. E. muchos años. Campos de Alcorcon 21 de junio de 1834.—Zarco."

Cuya soberana disposicion se hace saber en la órden general de este dia en cumplimiento y á los efectos que en la misma se espresan.—*El Conde de Montenegro.*

Orden de la plaza del 13 para el 14 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Andres Sanchez Madrid, capitan del regimiento infantería de América.—Visita de hospital y provisiones el mismo cuerpo.—Parada Soria y Provincial.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

AVISO INTERESANTE.

Habiendo sido interceptado por una partida de facciosos ó ladrones, en las inmediaciones de Tárrega, el correo salido el 7 del corriente de Madrid para esta, se ha perdido una carta que incluia cuatro títulos de renta al portador del 5 p. 100, cuyos números son los siguientes:

115, 24862, 24923, 24924 } de rs. vn. 40.000 cada uno.

Lo que se publica por medio de varios periódicos, en las principales plazas del Reino, y de avisos particulares, á fin de que el sugeto ó sugetos á quienes se presenten, conozcan la ilegítima posesion, que se hará constar debidamente, para lo que se han tomado ya todas las disposiciones convenientes, esperando se servirá retenerlos y depositarlos en la Real caja de Amortizacion de Madrid, ó en alguna de las comisiones de las provincias, dando de ello aviso á los infrascritos, de lo que le quedarán muy agradecidos.

Barcelona 27 de junio de 1834.—*Serra Hermanos.*

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

La geografía en láminas y mapas, con el retrato y descripcion de los usos, trages y costumbres de todas las naciones, traducida libremente del frances al español.—Las várias ediciones que en poco tiempo se han hecho en francia de esta obra, dan una idea suficiente de su mérito, y del aprecio con que sin duda será recibida su traducion en español.

Un viage tan instructivo como delicioso y económico por todos los pueblos de la tierra, sin privarse de las comodidades que el hombre tiene en su morada, y un curioso tratado para el estudio de la juventud en los interesantes ramos de la geografía, de los usos, trages y costumbres de todas las naciones, es la inmensa preciosidad de que no habia de privarnos por mas tiempo la escasez y enorme coste de la obra grande, y la que contiene y proporciona la presente traducida que se va á publicar compendiada en un tomo en cuarto prolongado, ilustrada con 30 láminas y cuatro mapas, de esquisita finura, papel bueno, y hermoso carácter, con la baratura que los esfuerzos del ingenio han podido conseguir de 40 rs. vn. por ejemplar encuadernado en Barcelona, y 42 en las demas provincias del Reino, que no se pagarán hasta el acto de la entrega, y despues se venderán á 48 en Barcelona y á 50 en las provincias. Se suscribe en dicha librería.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.